



PERU

Presidencia del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor de Inversión Privada en Telecomunicaciones - OSIPTEL

OSIPTEL LOGÍSTICA

05 AGO 2013

RECIBIDO

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 634 -2013-GG/OSIPTEL

Lima ²⁶ de julio de 2013

EXPEDIENTE	N° 0015-2013/ADS
MATERIA	Aprobación de expediente y designación de Comité Especial

VISTOS:

- (i) El Memorando N° 215-GFS /2013 recibido el 3 de abril de 2013, mediante el cual la Gerencia de Fiscalización y Supervisión remite a la Gerencia de Administración y Finanzas, los términos de referencia para la contratación de tres profesionales (consultores) para verificar en zonas rurales, la cobertura celular reportada por las empresas operadoras móviles, los mismos que fueron reformulados con Memorando N° 237-GFS/2013 y Memorando N° 320-GFS/2013, recibidos el 15 de abril de 2013 y 13 de mayo de 2013, respectivamente.
- (ii) El Informe N° 423-LOG/2013 de fecha 29 de mayo del 2013, mediante el cual el Área de Logística establece el valor referencial para llevar a cabo la contratación de tres profesionales (consultores) para verificar en zonas rurales, la cobertura celular reportada por las empresas operadoras móviles en S/. 151,680.00 (Ciento cincuenta y un mil seiscientos ochenta con 00/100 Nuevos Soles), incluidos los impuestos de ley, correspondiendo un proceso de selección por Adjudicación Directa Selectiva.
- (iii) La Boleta de Requerimiento N° 2013401268, aprobada el 17 de junio de 2013, con Registro de Certificación Presupuestal del SIAF N° 1477, aprobado el 19 de junio de 2013.
- (iv) El Informe N° 523 -GAF/2013, de fecha 22 de julio de 2013, mediante el cual se eleva el presente proyecto de resolución para la aprobación del expediente de contratación y la designación de los miembros del Comité Especial que estará a cargo de la conducción del proceso de selección respectivo.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, publicado el 01 de enero de 2009, se aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante el Reglamento;

Que, de conformidad con el artículo 10° del Reglamento, el funcionario competente debe aprobar el expediente de contratación una vez reunida la información sobre las características técnicas, el estudio de las posibilidades que ofrece el mercado, el valor referencial, la disponibilidad presupuestal, el tipo de proceso de selección, la modalidad de selección, el sistema de contratación, la modalidad de contratación y la fórmula de reajuste de ser el caso, del bien o servicio que se deba adquirir o contratar;

Que, la contratación de tres profesionales (consultores) para verificar en zonas rurales, la cobertura celular reportada por las empresas operadoras móviles, se encuentra incluida en el Plan Anual de Contrataciones del año 2013, ítem 131;

Que, de conformidad con el artículo 27° del Reglamento, el Titular de la Entidad o a quien se hubiera delegado esta atribución, designará por escrito a los integrantes titulares y suplentes del Comité Especial encargados de conducir los procesos de selección;

Que, en ese sentido se debe designar a los miembros titulares y suplentes del Comité Especial que se encargue de conducir el proceso de selección para la contratación de tres profesionales





PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor
de Inversión Privada en
Telecomunicaciones - OSIPTEL

(consultores) para verificar en zonas rurales, la cobertura celular reportada por las empresas operadoras móviles;

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 008-2009-PD/OSIPTEL de fecha 24 de febrero de 2009, se delegó en el Gerente General, entre otras, la facultad de aprobar los expedientes de contratación, la designación de los comités especiales y la aprobación de bases administrativas cuando se trate de licitaciones públicas, concursos públicos y adjudicaciones directas.

Con el visto favorable de la Gerencia de Administración y Finanzas y de la Gerencia de Asesoría Legal;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar el expediente para la contratación de tres profesionales (consultores) para verificar en zonas rurales, la cobertura celular reportada por las empresas operadoras móviles, a llevarse a cabo mediante Adjudicación Directa Selectiva.

Artículo Segundo.- Designar a los miembros del Comité Especial a cargo del proceso de selección por Adjudicación Directa Selectiva N° 0015-2013/OSIPTEL, para la contratación de tres profesionales (consultores) para verificar en zonas rurales, la cobertura celular reportada por las empresas operadoras móviles.

Miembros Titulares:

Mariela Dora Isla Reinoso, quien lo presidirá.
(Representante del Órgano Encargado de las Contrataciones)
Carlos Antonio Sanchez Tarnawiecki, miembro titular.
(Representante del área usuaria)
Gibrian Yván Macedo Yberico, miembro titular.
(Abogado de la Gerencia de Asesoría Legal)

Miembros Suplentes:

Jaime Alan Pacheco Ortiz, suplente de Mariela Dora Isla Reinoso.
(Representante del Órgano Encargado de las Contrataciones)
Luis Rubén Verástegui Ochoa, suplente de Carlos Antonio Sanchez Tarnawiecki.
(Representante del área usuaria)
Victor Heros Plasencia Campos, suplente de Gibrian Yván Macedo Yberico.
(Abogado de la Gerencia de Fiscalización y Supervisión)

Regístrese y comuníquese.


ANA MARÍA GRANDA BECERRA
GERENTE GENERAL (e)

